

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 25 de agosto del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2025, en el Orden del Día referido a propuesta de **solicitar** un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica De Municipalidades N.º 27972,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9, numeral 9: Establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la concertación de operaciones de crédito interno y externo, en concordancia con la normativa de endeudamiento del sector público. Artículo 73: Reconoce la autonomía económica y administrativa de las municipalidades para la gestión de sus recursos, incluyendo la posibilidad de recurrir a mecanismos de financiamiento para la adquisición de bienes y servicios necesarios.

Que, Mediante la Ley N.º 28563 Ley del Banco de la Nación, Artículo 3, inciso b): Faculta al Banco de la Nación a otorgar créditos y financiamientos a entidades del sector público, en condiciones competitivas y orientadas a fortalecer la gestión institucional. Artículo 4: Señala que el Banco de la Nación puede actuar como entidad financiera de apoyo a los Gobiernos locales en la ejecución de proyectos y adquisición de bienes estratégicos.

Que, Mediante la Ley N.º 26702-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Artículo 221: Regula los créditos otorgados por las entidades del sistema financiero, indicando que los mismos deben destinarse a fines lícitos y plenamente identificados, como es el caso de la compra de maquinaria para servicios públicos.

Que, Mediante Decreto Legislativo N.º 1437 Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Establece que toda operación de endeudamiento interno de los gobiernos locales debe sujetarse a la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), previa autorización del Concejo Municipal.



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Que, mediante Informe N°004-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 15 de agosto del 2025, la oficina de Gerencia Municipal se dirige al Pleno de Concejo y solicita la aprobación de SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/. 652, 566.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES) EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON C.U.I: 2698305.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.° 27972, **HASTA** POR LA SUMA DE S/. 652, 566.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES) EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO **HASTA** POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON C.U.I: 2698305.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (**FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, CANON PETROLERO Y OTROS**), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, PARA QUE RETENGA LOS FONDOS NECESARIOS EN LA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL CONTRAÍDA CON EL BANCO, PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO QUE DICHO BANCO HA OTORGADO A NUESTRA ENTIDAD. LA FINALIDAD DE DICHA RETENCIÓN ES ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO MENSUAL DE LA DEUDA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SR. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE, SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.-A FIN DE HONRAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON EL BANCO DE LA NACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO REALIZARÁ LAS TRANSFERENCIAS MENSUALES DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y CANON PETROLERO, A NUESTRA CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS, PARA QUE, CON CARGO A ESTA CUENTA CORRIENTE, EL BANCO DE LA NACIÓN REALICE LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO, QUE INCLUYEN CAPITAL MÁS INTERESES.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR QUE LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL LOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. IGUALMENTE, SE EFECTÚA EL COMPROMISO DE REMITIR AL BANCO DE LA NACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, EN FORMA TRIMESTRAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SBS N° 11356-2008 Y SUS MODIFICATORIAS.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, para que en coordinacion con Gerencia de Desarrollo Social, y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

